



Audiencia de pruebas / corre traslado para alegar - Oscar Hernando Córdoba - Rad. 2022-00023 - MAPFRE (CASE 13628)

Desde Maria Paula Castañeda Hernandez <mcastaneda@gha.com.co>

Fecha Mar 19/11/2024 16:50

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>

Estimados cordial saludo,

Para los fines pertinentes informo que el día de hoy 19 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la audiencia de pruebas programada dentro del proceso asunto.

ETAPAS SURTIDAS

1. Verificación de asistencia.

2. Práctica de Pruebas: se practicaron las siguientes:

- Testimonio del señor **William Alberto Funeque Grajales** (conductor del MIO). Prueba decretada de oficio. Narró las circunstancias en las que sucedió el accidente, reiteró en varias oportunidades que los semáforos de la intersección se encontraban fuera de servicio (hecho de un tercero, la obligación del funcionamiento y mantenimiento de los semáforos es del Distrito), razón por la que antes de cruzar la intersección detuvo la marcha. Además, indicó que la motocicleta chocó con el fuelle tipo acordeón (mitad del bus).
- No se recibió la declaración del agente de tránsito Guillermo Salazar Gómez, pues a pesar de que fue citado este no compareció.
- Se corre traslado del oficio de repuesta emitido por parte de la Secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, sobre el interrogante de “(...) *quien tenía la prelación para la época de los hechos en la intersección de la carrera 15 con calle 8 (...)*” en la que como respuesta se indicó que “*los vehículos que circulan por la vía arteria principal (carrera 15) tienen prelación sobre aquellos que transitan por la vía colectora o secundaria (calle 8) (...)*”. Esto permite reforzar la tesis de que la causa eficiente del accidente fue la culpa exclusiva de la víctima, la cual no respetó la prelación de la vía al no haber semaforización, pues la prelación de la vía la tenía el bus del MIO.

3. Finalmente y sin más pruebas por practicar, se da cierre al periodo probatorio y se corre traslado a las partes por el **término común de 10 días hábiles para que presenten alegatos de conclusión.**

@Jessie Daniella Quintero Rincón: Jess porfa ayúdame consiguiendo el acta de audiencia.

Muchas gracias.



gha.com.co

Maria Paula Castañeda Hernandez
Abogada Junior

Email: mcastaneda@gha.com.co | 304 594 3268

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.